

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2.006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a once de abril de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Juan José Navalón Sánchez
D^a Mercedes Mínguez Vera
D. Manuel López Collado

Sres. Concejales:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. José Juan Rodenas Rubio
D^a Josefa Correoso Serrano
D. Pedro Luis Medina Cebrian
D. Emilio Pastor Ruiz
D^a M^a Carmen Alcaraz Gallego

Sr. Secretario-Interventor: Acctal

D. Ángel Huedo del Valle

Excusa su asistencia el Concejel D. Antonio María Cola Palao

Siendo las diecinueve (19) horas y treinta y cinco (35) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

== ORDEN DEL DIA ==



1º.- ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, no habiéndose realizado ninguna.

El Pleno de la Corporación, no habiéndose planteado rectificación alguna, aprueba por unanimidad, el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2.006.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN AR-5 DE CHINCHILLA.-

Por el Concejal de Urbanismo D. Daniel Ballesteros Madrona se da cuenta de la tramitación del Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 5 AR-5 del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla.

El AR-5 ha pasado la tramitación reglamentaria, e indica que con fecha 12 de agosto se solicitó el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Urbanismo, ésta con fecha de 19 de octubre de 2005 indica al Ayuntamiento las deficiencias detectadas en el este Programa de Actuación Urbanizadora, este Ayuntamiento con fecha de 5 de diciembre de 2005 remitió las modificaciones correspondientes, subsanando las deficiencias detectadas, sin que hasta la fecha se haya dado contestación y con fecha de 17 de marzo de 2006 el Notario de esta Ciudad presenta en este Ayuntamiento acta notarial testimoniando el escrito presentado por la sociedad Auno Habitat Urbano SL. requiriendo al Ayuntamiento para que realice la adjudicación del Área de Reparto 5.

Pedro Luis Medina pregunta si no es preceptivo el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Daniel Ballesteros contesta que según ley el informe debe ser emitido en el plazo de un mes, y han pasado más de cuatro meses, y el informe de Secretaría dice que el Ayuntamiento puede llevar a cabo la aprobación y adjudicación definitiva.

Pedro Luis Medina pregunta si existe algún contencioso en relación con este asunto.

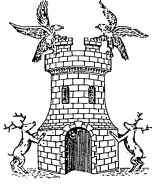
Daniel Ballesteros indica que existe un contencioso que no ha paralizado el procedimiento, por lo que se puede continuar con el mismo.

Pedro Luis Medina insiste en que no tendría que estar resuelto este contencioso.

Daniel Ballesteros, indica que el Ayuntamiento está cumpliendo con el procedimiento y ha realizado todos los tramites.

Una cosa es el procedimiento urbanístico y otra distinta es el contencioso, son dos procedimientos distintos.

En cuanto a lo indicado por el Grupo Popular en la Comisión Informativa de Obras Publicas celebrada el pasado día siete de abril, yo no dudo de la calificación del Secretario Acctal. de este Ayuntamiento, en nuestro grupo estamos contentos con el Secretario Acctal y con todos los funcionarios del Ayuntamiento, si alguien no está de acuerdo que presente un contencioso.



En cuanto a que los terrenos de ciertos propietarios están fuera del área de reparto, existe un informe técnico y un informe jurídico que así lo indica, y estos propietarios tienen tierras dentro del área de reparto y fuera de la misma, por ejemplo el matadero y el invernadero que son de propiedad municipal y son suelo urbano, la Agrupación de Interés Urbanístico lo incluye dentro del área de reparto.

En cuanto a lo indicado en que si están todos los informes, todos los expedientes que vienen a Pleno tienen sus correspondientes informes ya que de no ser así se estaría cerca de la prevaricación.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2005 se pidió el informe preceptivo a la Comisión Provincial de Urbanismo, establecido en el Art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 1/20047, de 28 de diciembre.

Visto que la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 19 de octubre de 2005 comunica al Ayuntamiento las deficiencias detectadas en el mencionado Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que el Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2005 presentó las modificaciones correspondientes subsanando las deficiencias detectadas, sin que hasta la fecha se haya dado contestación alguna.

Visto el escrito de D. Gonzalo Gerona García, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con fecha 17 de marzo de 2006 que presenta en el Registro de este Ayuntamiento acta notarial testimoniando el escrito anteriormente presentado por la sociedad Auno Habitat Urbano SL. requiriendo al Ayuntamiento para que proceda a formalizar la adjudicación del Área de Reparto nº 5, reclamando la indemnización por los daños y perjuicios que se le están ocasionando a causa de la injustificada demora.

Visto el informe de Secretaría de 23 de marzo de 2006.

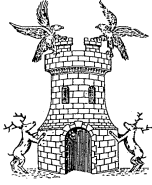
La Corporación, visto el informe de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación al efecto, con seis votos a favor del Grupo PSOE, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 5 AR-5 del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla, correspondiente a la alternativa técnica presentada por la empresa AUNO HABITAT URBANO SL.

SEGUNDO.- Adjudicar la condición de agente urbanizador para el desarrollo del Área de Reparto 5 AR-5 del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla a la mercantil CONSTRUCCIONES ALBACETE CUENCA Y VALENCIA SL, en las condiciones reflejadas en la proposición Jurídico-Económica por esta mercantil presentada, así como aprobar el convenio urbanístico, propuesto por la misma.

La citada adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES ALBACETE CUENCA Y VALENCIA SL habrá de considerarse provisional y condicionada a que la mercantil AUNO HABITAT URBANO SL. promotora de la Alternativa Técnica seleccionada por esta Entidad Local en acuerdo Plenario de fecha 03 de mayo de 2.005, no ejercite en los plazos legalmente previstos, su derecho a subrogarse en la posición jurídica de la



adjudicataria, conforme determina el artículo 122.5 del Decreto 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU.

En caso de que esta facultad sea ejercitada por la mercantil AUNO HABITAT URBANO SL. en tiempo y forma, ésta quedará subrogada en la posición jurídica de CONSTRUCCIONES ALBACETE CUENCA Y VALENCIA S.L y por tanto resultará adjudicataria de la condición de AGENTE URBANIZADOR en los mismos términos y condiciones que ésta, sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO.- Los servicios de agua y alcantarillado de la urbanización del Área de Reparto AR-5 quedan condicionados a la puesta en servicio de las obras de los proyectos de “Abastecimiento de aguas del Júcar (desde Albacete)” y de “Depuración de Aguas Residuales de Chinchilla”

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN AR-4 DE LA FELIPA.-
--

Por el Concejal de Urbanismo D. Daniel Ballesteros Madrona se da cuenta del Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 4 AR-4 de La Felipa del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla.

Indica que la Comisión Provincial de Urbanismo emite informe favorable debiendo recoger el Anteproyecto de Urbanización el capítulo de mobiliario urbano.

En cuanto a los recursos hídricos existe en el expediente un informe que dice que para el AR-4 y AR-7 de La Felipa existe agua suficiente, sin contar con el nuevo pozo, que fue solicitada autorización en septiembre pasado ante la Confederación Hidrográfica del Júcar y entendemos que por los retrasos en la administración, nosotros no tenemos que demorar la aprobación, ya que con el nuevo pozo existe agua suficiente para todas las áreas de reparto.

Pedro Luis pregunta que si está el informe que se solicitó en la Comisión Informativa de Obras.

Por Secretaría se contesta que no ha habido tiempo de realizarlo.

Por lo que Pedro Luis indica que a no existir ese informe su grupo no se puede pronunciar y propone que se deje el asunto sobre la mesa, hasta que exista el informe solicitado.

Daniel Ballesteros indica que este expediente se está tramitando desde hace tiempo, habiendo en su momento un periodo de alegaciones, al que ese grupo no realizó ninguna.

Pedro Luis indica que nosotros para aprobar esto necesitamos un informe del Secretario que nos diga si es legal o no que un alcalde-pedáneo presente un Programa de Actuación Urbanizadora.

Por Secretaría se informa que no existe incompatibilidad puesto que es un cargo designado por el Alcalde, que no tiene representación en ningún órgano de decisión del Ayuntamiento.



Pedro Luis indica que si no existe incompatibilidad el voto de su grupo va ser favorable.

El Concejal de Urbanismo indica que el promotor propone la inclusión en el Convenio Urbanístico de aportación del 2% del Presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización para su inversión en La Felipa.

Vistos los informes técnicos de suficiencia de recursos hídricos.

Visto el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el día 8 de febrero de 2006.

La Corporación visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, y por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 4 AR-4 de La Felipa del P.O.M de Chinchilla.

SEGUNDO.- Adjudicar la gestión del Programa de actuación urbanizadora del Área de Reparto 4, AR4 de La Felipa del P.O.M. de Chinchilla, a la mercantil Bernabé Briones S.L. en las condiciones referidas en la proposición Jurídico-Económica por esta mercantil presentada, así como aprobar el convenio urbanístico, propuesto por la misma.

TERCERO.- Los Servicios de agua potable quedan condicionados a la construcción del depósito de abastecimiento de agua en La Felipa.

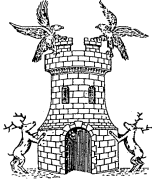
4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN AR-7 DE LA FELIPA.-

Por el Concejal de Urbanismo Daniel Ballesteros se da cuenta del Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 7 AR-7 de La Felipa del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla.

Indica que es similar al anterior, existe informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo en que dice que se realice una rectificación en la zona verde de 7,3 metros y en el anteproyecto de urbanización se incluya la red de alumbrado público. Se subsanan estas pequeñas deficiencias por le promotor, aportando la documentación al efecto.

En cuanto a los recursos hídricos existe en el expediente un informe que dice que para el AR-4 y AR-7 de La Felipa existe agua suficiente, sin contar con el nuevo pozo, que fue solicitada autorización en septiembre pasado ante la Confederación Hidrográfica del Júcar y entendemos que por los retrasos en la administración, nosotros no tenemos que demorar la aprobación, ya que con el nuevo pozo existe agua suficiente para todas las áreas de reparto.

Y creyendo que cumple con todos los requisitos se trae a Pleno para su aprobación definitiva.



Pedro Luis indica igual que en el punto anterior que si no existe incompatibilidad nuestro voto es favorable.

El Concejal de Urbanismo indica que el promotor propone la inclusión en el Convenio Urbanístico de aportación del 2% del Presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización para su inversión en La Felipa.

Visto el informe técnico de suficiencia de recursos hídricos.

Visto el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el día 8 de febrero de 2006.

La Corporación visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, y por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 7 AR-7 de La Felipa del P.O.M de Chinchilla.

SEGUNDO.- Adjudicar la gestión del Programa de actuación urbanizadora del Área de Reparto 7, AR7 de La Felipa del P.O.M. de Chinchilla, a la mercantil Bernabé Briones S.L. en las condiciones referidas en la proposición Jurídico-Económica por esta mercantil presentada, así como aprobar el convenio urbanístico, propuesto por la misma.

TERCERO.- Los Servicios de agua potable quedan condicionados a la construcción del deposito de abastecimiento de agua en La Felipa.

5º.- APROBACIÓN PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2006 (PPOS).

Por Daniel Ballesteros Concejal de Urbanismo se da cuenta del expediente para el Plan de Obras y Servicios de 2006, e indica que este Plan se ha visto en otros plenos anteriores y se pedía 100.000 euros y se ha visto que han concedido 65.000 euros, por lo que hay que aprobar este plan con la financiación correcta.

La Corporación visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación al efecto y por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO

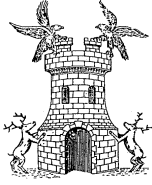
PRIMERO. Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006 con la siguiente obra y financiación:

Obra: Pavimentación Calles (POS.E) Paraíso y Victoriano Navarro.

Presupuesto: 65.000,00

Financiación:

- Aportación de la Diputación: 16.250,00
- Aportación del Ayuntamiento: 16.250,00
- Aportación del Estado: 32.500,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

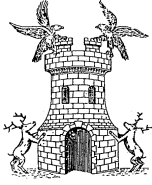
SEGUNDO. Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

TERCERO. Obligarse al pago de las cantidad que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y diez (10) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a once de abril de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



**DON ÁNGEL HUEDO DEL VALLE, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).**

C E R T I F I C O .- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el pasado día once de abril del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN AR-5 DE CHINCHILLA.-

Por el Concejal de Urbanismo D. Daniel Ballesteros Madrona se da cuenta de la tramitación del Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 5 AR-5 del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla.

...

Visto que con fecha 12 de agosto de 2005 se pidió el informe preceptivo a la Comisión Provincial de Urbanismo, establecido en el Art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 1/20047, de 28 de diciembre.

Visto que la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 19 de octubre de 2005 comunica al Ayuntamiento las deficiencias detectadas en el mencionado Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que el Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2005 presentó las modificaciones correspondientes subsanando las deficiencias detectadas, sin que hasta la fecha se haya dado contestación alguna.

Visto el escrito de D. Gonzalo Gerona García, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con fecha 17 de marzo de 2006 que presenta en el Registro de este Ayuntamiento acta notarial testimoniando el escrito anteriormente presentado por la sociedad Auno Habitat Urbano SL. requiriendo al Ayuntamiento para que proceda a formalizar la adjudicación del Área de Reparto nº 5, reclamando la indemnización por los daños y perjuicios que se le están ocasionando a causa de la injustificada demora.

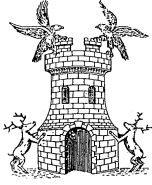
Visto el informe de Secretaría de 23 de marzo de 2006.

La Corporación, visto el informe de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación al efecto, con seis votos a favor del Grupo PSOE, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "Programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del Área de Reparto 5 AR-5 del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla, correspondiente a la alternativa técnica presentada por la empresa AUNO HABITAT URBANO SL.

SEGUNDO.- Adjudicar la condición de agente urbanizador para el desarrollo del Área de Reparto 5 AR-5 del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla a la mercantil CONSTRUCCIONES ALBACETE CUENCA Y VALENCIA SL, en las



condiciones reflejadas en la proposición Jurídico-Económica por esta mercantil presentada, así como aprobar el convenio urbanístico, propuesto por la misma.

La citada adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES ALBACETE CUENCA Y VALENCIA SL habrá de considerarse provisional y condicionada a que la mercantil AUNO HABITAT URBANO SL. promotora de la Alternativa Técnica seleccionada por esta Entidad Local en acuerdo Plenario de fecha 03 de mayo de 2.005, no ejercite en los plazos legalmente previstos, su derecho a subrogarse en la posición jurídica de la adjudicataria, conforme determina el artículo 122.5 del Decreto 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU.

En caso de que esta facultad sea ejercitada por la mercantil AUNO HABITAT URBANO SL. en tiempo y forma, ésta quedará subrogada en la posición jurídica de CONSTRUCCIONES ALBACETE CUENCA Y VALENCIA S.L y por tanto resultará adjudicataria de la condición de AGENTE URBANIZADOR en los mismos términos y condiciones que ésta, sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO.- Los servicios de agua y alcantarillado de la urbanización del Área de Reparto AR-5 quedan condicionados a la puesta en servicio de las obras de los proyectos de "Abastecimiento de aguas del Júcar (desde Albacete)" y de "Depuración de Aguas Residuales de Chinchilla"

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a quince de mayo de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Vicente Martínez Correoso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

Secretaría
NOTIFICACION

Organo:	AYUNTAMIENTO PLENO
Fecha:	
Expediente:	

“ “ **Por el órgano y en la fecha indicados, se dictó el siguiente acto:**

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos; haciéndole saber que, contra dicho acto podrá interponer el recurso que al dorso se indica, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Chinchilla, a de de 2.00

EL SECRETARIO,